



REGLAMENTO INTERNO

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

TÍTULO III

DEL PERSONAL ACADÉMICO

TÍTULO IV

DE LOS ALUMNOS

TÍTULO V

DE LOS EXAMENES

TÍTULO VI

DE LA TITULACIÓN

TÍTULO VII

DE LOS SISTEMAS DE APOYO A LA DOCENCIA

TÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Reglamento Interno UIN

TÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 138º: Los miembros de esta institución son responsables del cumplimiento de las obligaciones que específicamente les impone el estatuto.

ARTÍCULO 139º: Son causas especialmente graves de responsabilidad aplicable a todos los miembros de esta casa de estudios las que a continuación se enuncian:

- a) La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la institución.
- b) La hostilidad, por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos contra cualquier miembro de la comunidad.
- c) Actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deban los a miembros de la comunidad.
- d) La utilización de todo o parte del patrimonio escolar, desviándolo de aquello a lo que está destinado.
- e) Utilizar el nombre o papelería de la institución con fines inapropiados.

ARTÍCULO 139º: El personal administrativo será responsable por:

- a) Faltar a su labor sin causa justificada
- b) Tener más de 15% de inasistencias durante un periodo escolar.
- c) No apegarse a los programas de estudios autorizados y vigentes.
- d) Tener comportamientos inadecuados dentro de las instalaciones.
- e) Maltratar física o verbalmente a los alumnos.

ARTÍCULO 140º: Son obligaciones de los docentes:

- a) Ser puntual y asiduo a la cátedra que imparta. En caso de inasistencia deberá notificarse mínimamente 24 horas antes al Departamento Académico, a fin de que éste lo considere justificado o no y le comunique el procedimiento a seguir para la sustitución. Ningún grupo que tenga asignado maestro deberá quedarse solo.
- b) Presentar su cronograma, exámenes y el acta de calificaciones en las fechas que el Departamento Académico se lo requiera según el calendario. Planes y programas oficiales.
- c) Cumplir con los programas y calendarios estipulados, según el área de conocimiento donde preste sus servicios.
- d) Entregar los exámenes mecanografiados, acta de calificaciones y demás documentos solicitados por el Departamento Académico, en forma oportuna, dentro de las fechas establecidas.
- e) Tener una presentación lo más digna posible.
- f) No asistir con aliento alcohólico a impartir su cátedra.
- g) Incrementar y actualizar sus conocimientos de la materia que imparte.
- h) En sus relaciones con los alumnos, limitarse al buen trato y atención académica adecuada dentro del salón de clases y la institución en general. La institución no se hace responsable de la relación que se dé fuera de la misma, reservándose el derecho a rescindir el contrato en caso de que considere inconveniente y/o perjudicial dicha relación.
- i) Por ningún motivo podrá dejar de impartir sus clases una vez firmado su contrato, pues si así fuere, se hará acreedor a un reporte girado a instituciones privadas, haciendo mención de su falta de ética al abandonar su cátedra en las mismas, por lo tanto, se deberá cumplir con el contrato desde el inicio hasta el término del mismo.
- j) Asistir a las Reuniones que convoquen las autoridades académicas y desempeñar en forma eficiente las comisiones que les sean encomendadas por las mismas autoridades.
- k) Someterse al control de asistencia establecida por la institución a través del Departamento Académico, en coordinación con el Departamento de Prefectura.

ARTÍCULO 141º: Los profesores se harán responsables a las sanciones que legalmente correspondan en caso de incumplir con las obligaciones emanadas del presente reglamento.

ARTÍCULO 142º: Los alumnos serán responsables particularmente por el incumplimiento de las obligaciones que le señalen los reglamentos y por actos contra la disciplina y el orden que, entre otros, se enuncian a continuación:

- a) Propiciar o participar en desórdenes dentro y fuera del plantel o faltar a los profesores o al personal administrativo.
- b) Falsificar certificado, boletas de exámenes y documentos análogos, o usar y/o aprovechar los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros.
- c) Dañar o destruir mobiliario o equipo o instalaciones del plantel.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel o estar haciendo acto de presencia con quienes las estén ingiriendo.
- e) Usar o inducir al uso de drogas dentro o fuera del plantel.
- f) Comportarse contrariamente a las buenas costumbres en sus relaciones con personas del sexo opuesto, dentro o fuera del plantel.
- g) Provocar conflictos con las autoridades civiles que repercutan en el plantel por no respetar los señalamientos viables en la zona de ubicación del mismo.
- h) Utilizar las aulas para festejar o fines diversos al de la enseñanza.
- i) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros, profesores o personal administrativo, dentro o fuera del plantel, aun hecho por terceras personas.
- j) Portar armas dentro del plantel.

ARTICULO 143º: Las sanciones que podrán imponerse son las siguientes:

- a) Amonestaciones verbales
- b) Amonestaciones escritas con copia a su expediente
- c) Suspensión de concesiones (becas)
- d) Negación de carta de buena conducta.

- e) Suspensión temporal en sus derechos escolares
- f) Suspensión definitiva en la institución.
- g) Expulsión definitiva de la Institución con notificación a las autoridades educativas y/o judiciales.

ARTÍCULO 144º: En todos los casos en que algún alumno sea sancionado, será obligado a cubrir los daños o perjuicios causados.

ARTÍCULO 145º: Las responsabilidades y las sanciones serán destinadas por el Rector y/o una comisión designada por el mismo, cuyo fallo será inapelable.

ARTÍCULO 189º: Los alumnos serán responsables por el incumplimiento de las diversas obligaciones señaladas en el presente reglamento y por actos de indisciplina y /o falta de orden.

ARTÍCULO 190º: Las sanciones respectivas se establecerán dependiendo de la situación que se haya presentado y van desde una amonestación escrita hasta la baja definitiva.

*Para hacer de tu conocimiento la totalidad del Reglamento Interno, solicítalo en la Dirección del Campus UIN al que perteneces.